



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 1040

(SECRETARIA JURIDICA)

Por la cual se aprueba una reforma estatutaria

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION SAN JOSE DE JESUS" COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 962 del 17 de octubre de 2018 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora LEDYS MORENO MEZA, identificada con C.C. No. 30,562.575, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION SAN JOSE DE JESUS" COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"**, ha solicitado la aprobación de la reforma de estatutos, conforme las decisiones contenidas en el acta de fecha 28 de septiembre de 2.019 de la asamblea de miembros.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos, entre estos, las actas respectivas, los estatutos reformados y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la **CORPORACION SAN JOSE DE JESUS" COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"**, que en adelante se denominara, **CORPORACION "COLEGIO SAN JOSE DE LOS CAMPANOS"** adoptada en asamblea general de fecha 28 de septiembre de 2.019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

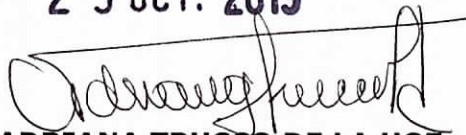
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 OCT. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó: Néstor García Viana A. Administrativo
Revisó: Pedro Castillo González, Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica